**2636-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y uno minutos del dieciseis de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL del cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, de forma presencial, la asamblea cantonal de SAN MATEO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## PROVINCIA ALAJUELA

## **CANTON SAN MATEO**

COMITE	EJEC	JTIVO
--------	------	-------

NI a mala na

Cédula	Nombre	Puesto
117530847	PAMELA DE LOS ANGELES SALAS ACOSTA	SECRETARIO PROPIETARIO
115410247	TONY EMILIO CORDERO MORA	TESORERO PROPIETARIO
603170808	ARLENE RODRIGUEZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
110600122	JOHAN ALEXIS MADRIGAL ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
205060607	SAUL SOLANO SANDI	TESORERO SUPLENTE

## FISCALÍA

Cedula	Nombre	Puesto
111180240	FRANCISCO JAVIER ELIZONDO PERAZA	FISCAL PROPIETARIO

## **DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
204620707	ADRIANA MORA SEGNINI	TERRITORIAL
604070541	JOSE ERNESTO BERROCAL GUZMAN	TERRITORIAL
603000787	MARTA CALDERON PARAJELES	TERRITORIAL
112430559	JONATHAN RODRIGUEZ SOLANO	TERRITORIAL
205530547	LEINER MIGUEL MOLINA PEREZ	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** No es posible acreditar el nombramiento de José Fabio Fonseca Mata, cédula de identidad 103960587, como presidente propietario, en virtud de que presenta doble

militancia con el partido Costa Rica Justa, al estar nombrado como presidente suplente y delegado territorial, del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, acreditado así por este Departamento mediante auto 0644-DRPP-2021 de las doce horas con cinco minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Costa Rica Justa, del señor Fonseca Mata a los puestos que ostenta con dicha agrupación política.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Liberación Nacional se encuentra vigente hasta el día doce de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.°14736-68, partido Liberación Nacional Ref., No.: 14740, 15016 sie 14364-**2021**